



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.533 -

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevado por el Departamento Ejecutivo en expediente Letra "D" - N° 118390 - Fichero N° 45; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución N° 0305 del 7 de febrero de 1992, ha dispuesto donar a la Municipalidad de Rafaela una fracción de terreno destinada a calle pública, a efectos de la ampliación en seis viviendas del Plan "526 Unidades".-

Que se han expedido las oficinas técnicas, las que consideran procedente aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, según Resolución N° 0305 del 7 de febrero de 1992, de la fracción de terreno parte de las concesiones números doscientos setenta y siete y doscientos noventa y tres de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la cual consta como destinada a calles públicas y calle peatonal en el polígono "K.J.P.O.M.N.LL.L.K." según plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Agrimensor Rodolfo C. Neville y presentado en la Municipalidad de Rafaela mediante expediente Letra D, número ciento veintinueve mil diecinueve, fichero 48 y mide, partiendo del punto individualizado con la letra K. en el plano anteriormente mencionado, treinta y tres metros doce centímetros hacia el Norte, hasta el punto J.; de ahí ocho metros ochenta centímetros hacia el Este, hasta el punto P.; de ahí veintitres metros doce centímetros hacia el Sur, hasta el punto O.; de ahí cincuenta y tres metros ochenta y siete centímetros hacia el Este hasta el punto N.; de ahí veintitres metros doce centímetros hacia el Norte, hasta el punto M.; de ahí cinco metros cincuenta centímetros hacia el Este, hasta el punto LL.; de ahí treinta y tres metros doce centímetros hacia el Sur hasta el punto L.; y de ahí, cerrando la figura, sesenta y ocho metros diecisiete centímetros hacia el Oeste, hasta dar con el punto K.- El polígono anteriormente descripto encierra una superficie de un mil nueve metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con más terreno del mismo propietario, al Oeste, parte con manzana 9-Oeste y parte con calle V. Sarsfield, al Este, parte con propiedad de Néstor A. Podio y parte con propiedad de Florinda A. Podio, y al Sur, con media calle V. Sarsfield según plano número ciento quince mil doscientos cuarenta y uno.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL RAFAELA, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela